



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2011/1979/I

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitida por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda, y de Normatividad, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número I/2011/304: Se aprueba la creación del Centro Universitario de Tonalá, con sedes en el municipio de Tonalá, Jalisco.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 31 de octubre de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Soto Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Bisenío Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/09/2011/1455/I

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 31 de agosto actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próximo sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/304: Se aprueba la creación del Centro Universitario de Tonalá, con sede en el municipio de Tonalá, Jalisco.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 7 de septiembre de 2011



Dr. Marco Antonio Cones Guadalupe
Rector General

**Rectoría
General**

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sols Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Ante estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, ha sido turnado por el Rector General, para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la propuesta de creación del Centro Universitario de Tonalá, conforme a la siguiente

Justificación

1. Que con el fin de estar en condiciones de responder adecuadamente a las complejas demandas del entorno social, en el año de 1989, la Universidad de Guadalajara inició la Reforma Académica. Los principios y criterios que sustentaron la Reforma Académica, entre otros, son:
 - a. El ser una universidad pública cuyo fin es impartir educación media y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad;
 - b. El compromiso y corresponsabilidad con la sociedad, la Universidad de Guadalajara concibe la relación con la sociedad como un proceso de conexión recíproca, de influencias, compromisos y responsabilidades. Esta relación es la que define la razón de ser de la Universidad y el papel que ella cumple en el desarrollo de la sociedad. La corresponsabilidad de la sociedad en el desarrollo de la universidad y de la universidad en el desarrollo de la sociedad, es el principio básico que regula la vinculación sociedad-gobierno-universidad. Los consejos sociales, patronatos y otras formas de corresponsabilidad social, constituyen los espacios institucionales para la participación ordenada, sistemática y comprometida de los diversos sectores sociales en el desarrollo de cada una de las unidades universitarias descentralizadas de la red en su conjunto;
 - c. La mejora constante de la calidad y excelencia académica;
 - d. El desarrollo integral y equilibrado de la enseñanza, investigación, extensión y difusión como ejes de la vida institucional;
 - e. La flexibilidad de las estructuras académicas y sistemas de enseñanza; y
 - f. El desarrollo planificado y evaluable.
2. Que para asumir como misión estratégica la producción de conocimientos sociales relevantes de manera crítica, sistemática y permanente, cuyo fin esencial es contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos culturales, intelectuales y productivos de los diversos sectores de la región y del país, la Universidad de Guadalajara decidió transformarse en una Red Universitaria. Lo anterior, trajo como consecuencia, la creación de los centros universitarios para acercar el servicio educativo a las regiones fuera de la zona metropolitana y así, contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las diversas regiones del estado y del país.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2011/304

3. Que a partir de la reforma de la Ley Orgánica, la estructura organizacional de la Universidad de Guadalajara está conformada por una Red Universitaria integrada, entre otras dependencias, por Centros Universitarios Temáticos y Regionales.
4. Que las sociedades contemporáneas son incapaces de resolver sus problemas de primer orden cuando los abordan de forma aislada y desvinculada. Son problemas de primer orden aquellos que obstaculizan la sustentabilidad y la gobernanza de las sociedades, es decir, aquellas dificultades y complicaciones del entorno –biológico, ambiental y social– que limitan las posibilidades de sobrevivencia y realización de los objetivos sociales a mediano y largo plazo. En otras palabras, resolver los problemas de primer orden significa contribuir, de manera crucial, a la gobernanza y la sustentabilidad de la sociedad.
5. Que las sociedades contemporáneas entran en una fase de crisis de gestión cuando dejan de hacerse cargo de los problemas que les presentan sus entornos (anticipándolos, tratándolos y resolviéndolos), de manera que dejan desatendidos aquellos ciclos que son clave para su continua reproducción (del agua, de los recursos naturales, de la energía, de la salud, de la producción de alimentos, de la población, del trabajo y el consumo, de la producción cultural y la recreación espiritual, de la participación democrática y la decisión pública, etcétera).
6. Que de esta forma, se interrumpen los ciclos reproductivos naturales y sociales provocando consecuencias muchas veces imprevisibles. Es, propiamente, un problema estructural de las sociedades modernas, pero que sobre todo se agudiza en casos como la sociedad mexicana, la cual se caracteriza por una situación que presenta un permanente y progresivo desorden, desajuste y des-institucionalización, es decir, una circunstancia de deterioro en su gobernanza.
7. Que la universidad, como centro generador y transmisor de conocimientos, cumple una tarea clave en el proceso de gobernanza en la medida en que es capaz de hacer gravitar el conocimiento en la gestión de la sociedad, o sea, en la atención, estudio, tratamiento y solución de sus problemas. Lograr este objetivo –hacer gravitar el conocimiento en la gestión de la sociedad– implica que la universidad funcione de manera ágil y flexible, asumiéndose como una entidad enfocada a no quedarse atrás de las transformaciones de sus entornos. ¿Cómo?, mediante dispositivos institucionales internos que le permitan producir conocimientos pertinentes, desarrollar capacidades analíticas, forjar mentalidades estratégicas, y generar innovaciones, invenciones y aplicaciones. En otras palabras, la organización del quehacer académico deberá ser compatible con sus desafíos de flexibilidad y capacidad de innovación.
8. Que es necesario convertir los problemas de primer orden en problemas de segundo orden para, de esa manera, reducir su complejidad y hacer de ellos objetos de investigación, esto significa responder preguntas concretas de investigación analítica, las cuales deben ser procesadas de forma transdisciplinaria buscando respuestas que puedan traducirse en intervenciones concretas en la realidad.

Página 2 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2011/304

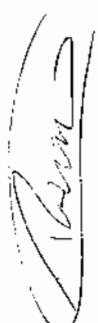
9. Que desde el punto de vista epistemológico, la confluencia de diversas disciplinas alrededor de un mismo objeto de análisis favorece la creación de perspectiva transdisciplinarias, es decir, la construcción de marcos de interpretación de la realidad capaces de dar cuenta del compartimiento de totalidades –ciclos– que se organizan mediante la interacción de múltiples factores y a través del acoplamiento de diferentes dimensiones de la realidad.
10. Que la especialización sobre lo parcial permite conocer más de poco, la integración de múltiples perspectivas en torno a objetos complejos favorece el sentido de comprensión de lo general.
11. Que se identificaron los problemas y tópicos del entorno social, político, económica y ambiental que deben de ser abordadas por la Universidad de Guadalajara, en este caso, a través del Centro Universitaria de Tonalá. La lista incluye los siguientes: SALUD: desnutrición, mortalidad infantil, mortalidad materna, enfermedades infecciosas, enfermedades emergentes y reemergentes, enfermedades cerebrovasculares, cáncer, cirrosis, adicciones y depresión. MEDIO AMBIENTE: escasez de agua, abuso de energías no renovables, cambio climática, contaminación de agua, suelo y aire y destrucción de los recursos naturales. SOCIEDAD: gobernanza, pobreza, marginación e injusticia; discriminación, problemas del crecimiento económico, desorden territorial, movilidad urbana, migración y deshumanización. ARTES Y HUMANIDADES: producción cinematográfica, artes escénicas, música, poesía y artes plásticas.
12. Que Tonalá, es un municipio de la Región Centro del Estado de Jalisco, con una población de 457,268 habitantes, que representa el 6.5 por ciento respecto a la población total de la entidad. Su principal vocación es el turismo, así como la principal fuente de recursos. Cuna de artesanos y de arte popular. Cuenta con hidroeléctricas en las localidades de Puente Grande, Colimilla y M. Rajas, sitios arqueológicos que pueden ser potencialmente detonadores regionales de empleo, turismo y movimiento económico. Su actividad preponderante es el comercio y aporta el 49.07% del valor agregado del municipio, seguido por un 26.02% en diversas ramas de la industria manufacturera y un 8.50% de transportes, correos y almacenamiento.
13. Que en el municipio de Tonalá se estima que hay **41,864** jóvenes entre 20 a 24 años.
14. Que la zona del Estado de Jalisco en donde se concentra la mayor demanda de educación superior no atendida es el área metropolitana de Guadalajara, por la que resulta estratégica localizar un Centro Universitario en el municipio de Tonalá, además de que éste es el cuarto municipio con mayor demanda de educación superior en el Estado de Jalisco, ya que entre los años comprendidos de los calendarios académicos universitarios 2005 B - 2010 A, el total de la demanda fue de 15,410, de la cual sólo se admitió el 30 por ciento, lo que la convierte en el municipio con menor atención a sus necesidades de educación superior de la entidad.
15. Que de acuerdo a información de la Dirección de Estadística de la Secretaría de Educación Jalisco, Tonalá tiene un porcentaje de absorción en educación superior para su población que cursa el bachillerato de 3.02 por ciento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2011/304

- 
16. Que, además, ubicar un Centro Universitario en Tonalá permitirá incrementar la matrícula de educación superior no sólo en Tonalá, sino en los municipios aledaños, contribuyendo con ello a resarcir o a abatir el rezaga en materia de población escolar en edad universitaria no atendida en la Región Centro del Estado de Jalisco.
 17. Que la Universidad de Guadalajara asume los propósitos del Gobierno Federal de coadyuvar a lo ampliación de la cobertura de educación superior con equidad, incrementar la pertinencia de la oferta educativa, y mitigar los desequilibrios existentes en la matrícula por nivel de estudios, área del conocimiento y distribución geográfica.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas y

Considerando:

- 
- 
- 
- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
 - II. Que como la señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
 - III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
 - IV. Que es también atribución de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o., fracciones II y XIII, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con las lineamientos establecidos por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios.
 - V. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adaptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
 - VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de conformidad con la establecida en la fracción V del artículo 31, crear sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar o fusionar las existentes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2011/304

- VII. Que el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 5º, establece que para su organización interna los Centros Universitarios contarán con unidades denominadas Divisiones y Departamentos, además de las entidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- VIII. Que el H. Consejo General Universitaria funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes a especiales, como lo señala el artículo 27 de la propia Ley Orgánica.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, entre otras, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias, de conformidad con la establecido en el artículo 85, fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de acuerdo con su denominación, analizar aquellas propuestas que tengan implicaciones financieras que impacten la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos de esta Casa de Estudios, con fundamento en el artículo 86, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponer las modificaciones y adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, así como examinar y dictaminar sobre todo proyecto de estatuto o de reglamento de observancia general en la universidad, con fundamento en las fracciones II y III, artículo 88 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que son atribuciones del Rector General, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, convocar a asambleas al Consejo General Universitario y al Consejo de Rectores, presidir sus sesiones con voto de calidad en caso de empate y ejecutar sus acuerdos en su ámbito de competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponen al pleno de este máximo órgano de gobierno se resuelva conforme los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro Universitario de Tonalá, con sede en el municipio de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del 31 de agosto de 2011.

Página 5 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2011/304

TERCERO. Se autoriza al Centro Universitario para impartir los siguientes programas educativos:

- I. Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado;
- II. Carrera de Médico Cirujano y Partero, y
- III. Licenciatura en Contaduría Pública.

CUARTO. SE autoriza al Centro Universitario para ofrecer los siguientes programas educativos:

- I. Ingeniería en Nanotecnología;
- II. Ingeniería en Ciencias Computacionales;
- III. Ingeniería en Energía;
- IV. Licenciatura en Gerontología;
- V. Licenciatura en Salud Pública;
- VI. Licenciatura en Diseño y Artesanía;
- VII. Licenciatura en Historio del Arte;
- VIII. Licenciatura en Estudios Liberales, y
- IX. Licenciatura en Administración de Negocios.

QUINTO. Las planes de estudio de los programas educativos que ya se imparten en otros Centros Universitarios serán los que se aplicarán en el Centro Universitario de Tonalá, mientras que los planes de estudios de los nuevos programas serán los que en su oportunidad apruebe el H. Consejo General Universitario, cuya propuesta deberá presentar la Coordinación General Académica en una plazo de 60 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEXTO. Los estudiantes de las carreras precitadas formarán parte de la comunidad universitaria del Centro Universitario de Tonalá.

SÉPTIMO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento del Centro Universitario serán los que en su momento sean propuestos por el Rector General y aprobados por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de conformidad con la dispuesto en la norma 2.17 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guodalojara.

OCTAVO. Se adiciona la fracción IX al artículo 7 del Estatuto General, para quedar como sigue:

Artículo 7. Los centros regionales constituyentes de la Red Universitaria, son las siguientes:

I. a la VIII (...)

IX. Centro Universitario de Tonalá, con sede en Tonalá, Jalisco.

Página 6 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
No. I/2011/304

NOVENO. El Centro Universitario de Tonalá contará con las siguientes Divisiones:

- I. De Ciencias, formado por los Departamentos:
 - a. De Ciencias de la Salud, y
 - b. De Ingenierías.

- II. De Ciencias Sociales y Humanas, integrada con los Departamentos:
 - a. De Ciencias Jurídicas, Sociales y Administrativas, y
 - b. De Ciencias Humanas y Arte.

DÉCIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 31 de agosto de 2011.

Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Educación

Hacienda

Normatividad

Dr. Pablo Alfredo Ramírez

Dr. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. María Esther Avelar
Álvarez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Mtra. Federico de la Torre
de la Torre

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Samuel Fernández Ávila

Mtra. Raúl Campos Sánchez

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Núñez Becerra

C. Víctor Manuel Vázquez
González

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos